

JUZGADO PROMIUSCUO MUNIICIPAL

Segovia, Antioquia, Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós
(2022)

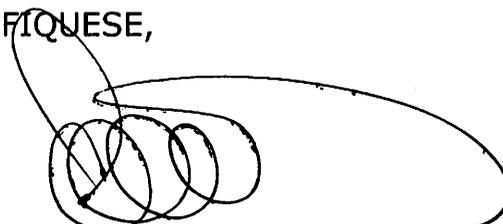
INTERLOCUTORIO: NRO. 830

RADICADO: 2020-00405

Teniendo en cuenta los anexos aportados por el apoderado actor, la constancia de remisión y entrega de la comunicación para la notificación personal del ejecutado expedida por la empresa TODA ENTREGA S.A.S. de conformidad con lo indicado en el artículo 291 del Código General del Proceso, téngase por efectuada la misma.

Fenecido dicho termino sin la comparencia de estos, procédase por el actor a evacuar la misma por aviso.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNADEZ PERDOMO

JUEZ.